

Consejo de Castilla que fando se de los procedim^{tos}.
Irregularer, Causadas por la Justicia, y Comisario de
de la Villa de Alama, en la Villa de Alfoñes man
dada practicar por el referido señor Comisario
en los terminos divisorios de ambos terminos, p^o
que habian sido litados, Impidiendo su execucion
con Amenazas, y pida se riba mandax expedir
las ordenes convenientes, para la Continuacion
de la mencionada Villa exiendose al tiempo
de ella por las Respetivas Justicias los Documen-
tos antiguos y modernos conducentes q^e tengan
para evitar confusiones, y poder con Conocimiento
de Causa cada parte Calificar su dño. baxo las multas
y aprehensim^{tos} que tenga por conveniente, y gene-
ralmente le confiere dho Poder, para todos los
demas Pleitos Causas y negocios que de presente tie-
ne y en adelante tubiere esta Ciudad, mobidos o
por mobes con qualquiera Personar y comunida-
des, del estado Calidad o condicion que sean siendo
actora, o demandada y en todos o en cada uno de
ellos parezca y se mostrare parte, Ante las Justi-
cias y Jueces de su Mag^d. y demas Tribunales
Eclesiasticos o seculares que avu dño. combenga,
presentando Pedimentos, Escriptos, Escripturas,
testimonios, Testigos y Probanzas con todo lo
demas que de ella conduzca, pida, demande Res-
ponda, niegue, Requiera, quexelle, protexote, oiga
dillos Interlocutorios y sentencias definitivas



